

# Gaceta Municipal

*SUPLEMENTO.* Tomo V. Ejemplar 24. Año 104. 21 de octubre de 2021

**ACUERDO 004/2021**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí**  
*Secretario General*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de  
Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de octubre de 2021

## Índice

ACUERDO 004/2021.....3





## ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 01 de octubre de 2021. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a través del presente acuerdo administrativo se delegan facultades legales, conforme a las siguientes:

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. El artículo 23 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco dispone que son atribuciones del Tesorero, efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos.
- II. La fracción X del artículo 23 de la citada ley precisa que, corresponde al Tesorero Municipal la facultad de determinar la existencia de obligaciones fiscales y dar las bases para su liquidación o fijarlas en cantidad líquida.
- III. Tomando en consideración las múltiples ocupaciones con que cuenta el Tesorero Municipal en el desarrollo de sus funciones y con la finalidad de agilizar los trámites ingresados por los particulares ante las autoridades competentes de la Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, VIII y X de la Ley de Hacienda Municipal, en relación con el artículo 197 fracciones VII y IX, así como 130 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se delegan las siguientes:  
  
Facultades de determinación de contribuciones contempladas en el artículo 23 fracción X de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, única y exclusivamente en materia del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos y de los Derechos causados en la emisión de las Licencias de Construcción, Reconstrucción, Reparación, Demolición o cualquier otro acto relativo a Obras de Edificación a que se refieren los artículos 30 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara y hasta por el monto en conjunto de todas las contribuciones y accesorios de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Las facultades mencionadas se delegan de manera individual en los servidores públicos que enseguida se precisan, ambos adscritos a la Tesorería Municipal de Guadalajara:
  - Rubén Alberto Reyes Enríquez, Director de Ingresos
  - Liliana Rabago Díaz, Jefa del Departamento de Administración de Ingresos Zona Minerva.
- V. La delegación de la multicitada facultad legal que se realiza en el presente acuerdo administrativo, no implica, de ninguna manera, que el Tesorero Municipal ya no cuente con las mismas, toda vez que dichas facultades y atribuciones son inherentes a su cargo por disposición de la ley, por lo que, en caso de ser necesario o así requerirlo las circunstancias, el Tesorero Municipal podrá ejercerlas de manera directa.



VI. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2024 o bien, hasta que se modifique el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción III, 23 fracciones I, VIII y X de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 67 fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como las especificadas en las fracciones VII y IX del artículo 197, en relación con la fracción XI del artículo 130, ambos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se toma el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.**- Por las razones motivos y fundamentos expuestos, se delegan en forma individual a los servidores públicos Rubén Alberto Reyes Enríquez, Director de Ingresos y Liliana Rabago Díaz, Jefa del Departamento de Administración de Ingresos Zona Minerva, ambos adscritos a la Tesorería Municipal de Guadalajara, las facultades contenidas en las fracción X del citado artículo 23 de la Ley de Hacienda Municipal de Guadalajara, así como la especificada en la fracción VII del artículo 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, precisadas en el presente acuerdo, única y exclusivamente en materia del Impuesto Sobre Negocios Jurídicos y de los Derechos causados en la emisión de las Licencias de Construcción, Reconstrucción, Reparación, Demolición o cualquier otro acto relativo a Obras de Edificación a que se refieren los artículos 30 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara y hasta por el monto en conjunto de todas las contribuciones y accesorios de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Las atribuciones y/o facultades delegadas estarán vigentes a partir del 01 de octubre de 2021, hasta el 30 de septiembre de 2024 o bien, hasta que se modifique el presente acuerdo.

Notifíquese el presente acuerdo al Director de Ingresos y a la Jefa del Departamento de Administración de Ingresos Zona Minerva, para su debido cumplimiento.

Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este Municipio, para conocimiento de los contribuyentes y para que surta los efectos legales conducentes.

Así lo acordó y firma el Tesorero Municipal de Guadalajara

  
Mtro. LUIS GARCÍA SOTEO  
TESORERO MUNICIPAL  
Guadalajara

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,  
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.  
3837 2600

Tesorería Guadalajara